MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS	O.S. Institucional Nº 1993/19

Nivel de Entidad:	04- MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	Fecha de Emisión: 10/09/2019	
Unidad Compradora (Código SICP)	1006		
ID del Llamado:	346717	Tipo de Procedimiento:	Concurso de Ofertas
Descripción del Llamado: Mantenimiento de telefonia IP y Analogia			
Proveedor:	IPSON-TECNOLOGIA INSERTADA	RUC:	1770922-9

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD MEDIDA	MARCA	CANT.	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	Mantenimiento preventivo mensual central ip Alcatel	Unidad	Alcatel	1	4.800.000	4.800.000
						-
						-
						-
						-
						-
						-
				TOTAL		4.800.000

SON GUARANÍES: **Cuatro millones ochocientos mil**----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 10/09/2019	Hasta: 31/12/2019	Contrato N° 52/2018

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: El plazo de realización de los servicios será de dos días hábiles contados a partir de la recepción de la Orden de Servicio por parte de la firma adjudicada

LUGAR DE ENTREGA: Sede del Ministerio de Relaciones Exteriores

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*[NO]*	Porcentaje:

La administración del contrato estará a cargo de: Direccion Administrativa

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA: CD - 12004 - 18 - 161320

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G.	E.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2019	1	1	0	0	240	30	5	99	200.000.000
						Total:			200.000.000

Abg. Jorge Martinez Gauto
Director Administrativo

Lic. [illegible]
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Director General de Administración y Finanzas

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	ACLARACION DE FIRMA
IPSON TECNOLOGIA INSERTADA de Nelson Barreiro	18-09-19	Nelson Barreiro

Hecho por: Cesar Rosheo